



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1778/10

Dolores, 17 de diciembre de 2010.-

REF: “ Feria Judicial de Verano 2011 (Turnos) Acuerdo N° 3524 – Acuerdo N° 3525 ”.-

UNREGISTERED
ACUERDO N° 3524

Created by Unregistered Version

Expte. 3001-3920/10

///LA PLATA, 9 de diciembre de 2010.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y en atención a lo dispuesto por Acuerdos n°s 1883, 2483 y Res. Corte n°s 1559/04, 1786/06 y 309/07, A C U E R D A:

Que para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de Feria para el mes de Enero del año 2011, designanse los magistrados y/o titulares de los organismos que se especifican seguidamente:

1º) Suprema Corte de Justicia: 1º semana: Dra. Hilda Kogan, 2da a 4ta semana: Dr. Daniel Fernando Soria, del 1º al 16 con el Dr. Roberto Daniel Martínez Astorino (Secretario Penal) y del 17 al 31: Dr. Ariel Emilio Barbero (Prosecretario de la Secretaría Penal).

2º) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto por el Acuerdo n° 3522.

6º) Departamento judicial de DOLORES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías 1, 2 y 3: Juzgado n°1: a cargo de su titular, Juzgado n° 2: del 1 al 20: a cargo de su titular, del 21 al 31: a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann (Tit. Juzg. de Garantías del Joven Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1: del 1º al 15: Dra. Analía Perpi (Tit. Juzgado n° 3), del 16 al 31: Dra. María Cristina Tramontini (Tit. Juzgado nro. 2). Tribunales en lo Criminal: Tribunal nro. 1 a cargo del Dr. Carlos Colombo. Juzgado de Ejecución Penal: del 1º al 7: Dr. Carlos Colombo, del 8 al 31: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: a cargo de su titular. Juzgado de Garantías del Joven: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: 1ra quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo, 2da quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Azul.

Justicia de Paz Letrada: será atendida por los Juzgados de Paz Letrado de Villa Gesell y Pinamar (conf. Res. 1047/10) para la atención de los Juzgados de Paz de Villa Gesell, Pinamar y General Madariaga. Juzgado de Paz de La Costa (conf. Res. 1047/10) para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de La Costa, Tordillo y General Lavalle.

Juzgado de Paz de Ayacucho para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Ayacucho, Castelli, Pila, Guido, Chascomús, General Belgrano y Maipú.

21°) Justicia del Trabajo:

Grupo "C" (*Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil y Necochea*): Tribunal del Trabajo N° 2 de MAR DEL PLATA.

22°) Disponer que -conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de FERIA Judicial, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (conf. Acuerdos 3221, 3177, 3145, 3107, 3087, 3067, 3048, 3177, 3247, 3280, 3291, 3324, 3359, 3384 entre otros).

23°) Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia, y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que -por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o -en su defecto- de los magistrados sustitutos.

24°) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada n° 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia.

25°) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

26°) Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley n° 8.946 y el Acuerdo n° 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución n° 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Tribunal, la ficha de registro de su firma -en caso de no haber cumplimentado oportunamente dicho trámite-, para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: Dres. HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: Dr. RICARDO MIGUEL ORTIZ, Secretario Subs. de Servicios Jurisdiccionales

Expte. 3001-3920/10

ACUERDO N° 3525
UNREGISTERED

///LA PLATA, 9

de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las propuestas formalizadas por las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por Ac. 3522, corresponde adoptar las medidas pertinentes tendientes a garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y en atención a lo dispuesto por el artículo 32, inc. 1) de la Ley 5827, Acuerdos 1883, 2483 y Res. Corte n°s 1559/04, 1786/06 y 309/07.

ACUERDA:

Establecer para el año 2011 el siguiente TURNO:

4) DEPARTAMENTO JUDICIAL de DOLORES:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: abril, agosto, diciembre.

N° 2: enero, mayo, septiembre.

N° 3: febrero, junio, octubre.

N° 4: marzo, julio, noviembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, noviembre.

C) Juzgados de Garantías:

Nº 1: enero, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: marzo, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

19) TRIBUNALES DEL TRABAJO:

A) Bahía Blanca, San Nicolás, San Miguel:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Avellaneda, Lanús, Mar del Plata:

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

C) La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo:

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

D) San Isidro:

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

20) JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS:

A) Departamento Judicial de La Plata:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de cada mes.

B) Departamento Judicial de Mar del Plata:

Nº 1: 1ra quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da quincena de todos los meses.

C) Departamento Judicial de San Martín

Nº 1: 1ra quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da quincena de todos los meses.

Comuníquese vía correo electrónico o por correo postal.

Firmado: Dres. HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: Dr. RICARDO MIGUEL ORTIZ, Secretario Subs. de Servicios Jurisdiccionales.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-